

CONSTANCIA: Manizales, septiembre 3 de 2020. A despacho en la fecha con memorial en la cual la parte demandada se da por notificada por conducta concluyente del auto que admite el presente proceso.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
SECRETARIA

Sustanciación 669  
Monitorio Rad. 2020/00219

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, septiembre tres de dos mil veinte

El memorial presentado por la representante legal de la parte demandada en este proceso MONITORIO promovido por ASOCIADOS JURÍDICOS DE COLOMBIA S.A.S. en contra de ASESORÍAS Y DISEÑOS CURRICULARES S.A.S., se dispone incorporarlo al mismo para los fines legales pertinentes.

De otra parte, teniendo en cuenta lo comunicado en el mismo, se tiene por notificada por conducta concluyente a la demandada ASESORIAS Y DISEÑOS CURRICULARES S.A.S. a través de su representante legal, del auto calendado 11 de agosto de 2020, que admitió dicho trámite. Art.301 del Código General del Proceso.

En aras de no vulnerar el derecho de defensa, y conforme se solicita, se le remitirá la demandada y sus anexos de manera virtual y los términos para cancelar la obligación para la cual se le requiere o dar respuesta a la demanda correrán a partir de la notificación por estado de la presente providencia.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN  
JUEZ

jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 81 del 04 /09 /2020 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria
--